

Presidencia de la República de El Salvador, Unidad de Acceso a la Información Pública: En la ciudad de San Salvador, a las once horas con quince minutos del tres de diciembre de dos mil quince.

El suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

1. El día veintitrés de noviembre del año en curso se recibió solicitud de acceso de información, por parte del licenciado [REDACTED], en la cual requiere: "(...) **1. Cantidad de Acuerdos o Convenios de Cooperación Internacional, ya sean estos empréstitos o préstamos, donaciones y/o canjes de deuda, suscritos por el Gobierno de El Salvador durante el período junio 2013 a octubre 2015, cuyo destino o finalidad haya sido financiar la política social es específico el Programa presidencial "Nuestros mayores derechos" durante dicho período, desglosando cada uno de los acuerdos o convenios por fecha de suscripción. 2. Detalle de los Acuerdos o Convenios de Cooperación Internacionales, ya sean éstos empréstitos o préstamos, donaciones y/o canjes de deuda, suscritos por el Gobierno de El Salvador y ya ratificados por la Asamblea Legislativa durante el período junio 2013 a octubre 2015, cuyo destino o finalidad haya sido financiar la política social en específico el programa presidencial "Nuestros mayores derechos" durante dicho período, desglosando: a) Nombre del proyecto o componente a financiar, b) Nombre de la institución cooperante o donante, c) Monto de la cooperación brindada, d) Institución ejecutora y e) Área de cooperación a la cual se asigna. 3. Cantidad de Acuerdos o Convenios de Cooperación Internacionales ya sean estos empréstitos o préstamos, donaciones y/o canjes de deuda, suscritos por el Gobierno de El Salvador durante el período junio 2013 a octubre 2015, cuyo destino o finalidad haya sido financiar exclusivamente el componente "Pensión Básica Universal". 4 Detalle de los Acuerdos o Convenios de Cooperación Internacional, ya sean estos empréstitos o préstamos, donaciones y/o canjes de deuda, suscritos por el Gobierno de El Salvador y ya ratificados por la Asamblea Legislativa durante el período junio 2013 a octubre 2015, haya sido financiar el componente "Pensión Básica Universal", desglosando: a) Nombre de la Institución cooperante o donante, b) Monto de la cooperación brindada, c) Institución ejecutora y d) Plazo de duración del financiamiento. 5. Detalle de los Acuerdos o Convenios de Cooperación Internacionales, ya sean estos empréstitos o préstamos, donaciones y/o canjes de deuda, suscritos por el Gobierno de El Salvador durante el período junio 2013 a octubre 2015 y que actualmente se encuentran pendiente de ratificación por parte de la Asamblea Legislativa, y cuyo destino o finalidad haya sido financiar la política social en específico el Programa presidencial "Nuestros mayores derechos, durante dicho período, desglosado: a) Nombre del componente a financiar, b) Nombre de la institución cooperante o donante, c) Monto de la cooperación brindada, d) Institución ejecutora y e) Área de cooperación a la cual se pretende asignar.**

2. Mediante proveído de fecha veinticinco de noviembre de dos mil quince, el suscrito inició el procedimiento de acceso a la información a partir de las pretensiones incoadas por el peticionario.
3. A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

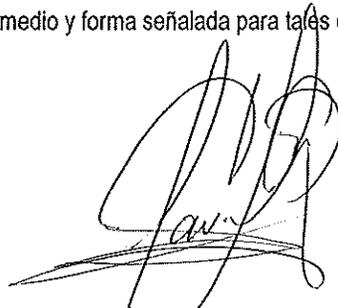
#### FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD

Como parte del procedimiento interno de gestión de información, el suscrito requirió a la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República la información objeto de interés del peticionario. Como respuesta al memorándum el citado funcionario manifestó: "(...) según lo expuesto por la unidad del Sistema de Protección Universal, no hay información que proporcionar, pues en el marco de los programas "Nuestros Mayores Derechos" y de "Pensión Básica Universal", no se han suscrito acuerdos o convenios de cooperación internacional, ya sean empréstitos u préstamos, donaciones y/o canjes de deuda, en el período junio 2013 a octubre 2015. Además, dicha unidad ha manifestado que, sobre el tema no hay nada pendiente de ratificación por la Asamblea Legislativa".

En vista que la comunicación efectuada por la Secretaría Técnica y de Planificación de este ente obligado, no se encuentran limitada en su divulgación; corresponde hacer del conocimiento al peticionario la respuesta ofrecida en relación a la información objeto de su interés.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

1. *Declarase* procedente la solicitud de acceso a la información realizada por el licenciado [REDACTED].
2. *Hágase* de conocimiento del peticionario la respuesta proporcionada por la Secretaría Técnica y de Planificación de este ente obligado, en relación a su pretensión de información.
3. *Notifíquese* al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Pavel Benjamín Cruz Álvarez  
Oficial de Información  
Presidencia de la República

